

**REGLAMENTO DEL SORTEO “SOMOS PUNTUALITOS
VIVE LA FIESTA DE SAN JUAN CON TU COOPAC SAN MARTÍN”**

I. ENTIDAD ORGANIZADORA

Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Martín de Porres Ltda.”

II. COBERTURA

Participarán del sorteo todos los socios de la Coopac San Martín de Porres que califiquen a las condiciones estipuladas en el presente reglamento. Es preciso indicar que los socios que participarán en el sorteo están ubicados y distribuidos en los siguientes departamentos: San Martín, Loreto y Huánuco.

III. VIGENCIA

La campaña deberá empezar el 18 de mayo del 2026 y deberá concluir el 19 de junio del 2026.

IV. PREMIOS Y FECHA DE SORTEO

Serán sorteados los siguientes premios:

NOMBRE_PREMIO	CANTIDAD
BOLSAS SAN JUANERAS	134
GALLINAS	134

Los premios estipulados serán sorteados el **sábado 20 DE JUNIO del 2026** en cada agencia y según lista de distribución anexa al final del reglamento.

V. DE LA GENERACIÓN DE OPCIONES PARA EL SORTEO:

- a. Se generarán opciones electrónicas para el sorteo por:
 - Aportaciones.
 - Créditos: desembolsos y pagos de letras.
 - Pago o renovación de FPS.
 - Inscripción de nuevos socios.
 - Pago de créditos por el App Socio en línea.
- b. Se generarán opciones automáticas para participar del sorteo a los socios que hayan estado al día en el inicio de la campaña. Una opción por cada Item contemplado.
- c. Las opciones para participar de esta campaña serán generadas a partir de la entrada en vigencia del presente sorteo.
- d. Las opciones electrónicas generadas aparecerán en el pie de página de los voucher con los siguientes datos: Opciones ganadas, Opciones Acumuladas y fecha de sorteo.

VI. CONDICIONES PARA SER DECLARADO GANADOR Y OBLIGACIONES DEL GANADOR.

- a. El ganador resultará de la búsqueda al azar entre todos los socios que participan en esta campaña y que se encuentren al día en el pago de sus aportes, créditos, Fondo de Previsión social.
- b. Serán declarados ganadores del sorteo solo a los socios que se encuentren al día en el pago de sus aportes, créditos y Fondo de Previsión social.
- c. el premio será registrado a nombre del socio a través de nuestro sistema a TITULO GRATUITO
- d. El sorteo se realizará con el soporte electrónico mediante software institucional.
- e. El premio será entregado al ganador previa identificación. El ganador está obligado a dejar constancia de la entrega de premio mediante un formulario que el representante legal de la Coopac le suministrará para su firma.
- f. El ganador concede a la Coopac el derecho de publicar su nombre, voz, imagen y fotografía en cualquier medio publicitario o material de divulgación sin que ello implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derecho de imagen, así como se compromete a contribuir en las campañas publicitarias futuras de la Coopac.
- g. Los socios que resulten ganadores de alguno de los premios ya no participarán de los siguientes premios a sortear de esta campaña.
- h. Directivos, funcionarios y trabajadores no participarán de este sorteo.

VII. CLAUSULA DE CONOCIMIENTO

El presente reglamento estará alojado en la página web de la Coopac San Martín de Porres, por lo que se da por entendido que para participar en el sorteo, los socios participantes tienen pleno conocimiento del presente reglamento. Todo reclamo en contra será nulo de pleno derecho.

VIII. RESPONSABILIDADES

La Coopac San Martín de Porres no se hace responsable por teléfonos y direcciones incompletas o incorrectas consignados en la inscripción como socio.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO

Los nombres de los ganadores serán publicados en los diferentes medios de comunicación radial, televisivos, digitales y otros medios en las ciudades en las que se encuentran las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres Ltda.

X. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados posteriormente a la realización del sorteo y en las agencias en donde se encuentran los socios ganadores. El plazo para recibir el premio será, hasta por un plazo máximo de 30 días, luego de los cuales los premios pasarán a disposición de la Coopac San Martín de Porres.

XI. DISPOSICIONES FINALES

- Queda sin efecto, a partir de la fecha toda disposición que se oponga total o parcialmente al presente Reglamento.
- Los resultados del sorteo tienen carácter inapelable.

DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS POR AGENCIA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CIUDAD	DIRECCIÓN AGENCIA	N° CANASTAS
SAN MARTIN	San Martín	Tarapoto	Jr. Maynas 100	20
	Lamas	Lamas	Jr. 16 de Octubre 827	10
	Bellavista	Bellavista	Jr. Bolognesi 351	12
	Huallaga	Saposoa	Av. Lima 675	10
	Mariscal Cáceres	Juanjui	Jr. Dos de Mayo 258	12
	El Dorado	San José de Sisa	Jr. Huascar 394	10
	Picota	Picota	Jr. Miguel Grau 425	10
	Rioja	Rioja	Jr. Dos de Mayo N° 777	10
	Moyobamba	Moyobamba	Jr. Alonso de Alvarado N° 898	10
	LORETO	Maynas	Iquitos	Jr. Próspero 581-583
Alto Amazonas		Yurimaguas	Bolivar y Adolfo Morey N° 100	10
HUÁNUCO	Leoncio Prado	Tingo María	Av. Antonio Raimondi 489 - Rupa-Rupa	10
TOTAL DE CANASTAS				134